



Inscripción I.N.A.E.S. 1404 C.P.

Sede Central: Bolivia 383 (C1406ADF), Ciudad Autónoma de Bs. As. Tel.: (05411) 4637-3232 al 36 op 5

Ref.:

Autorización descuentos de mis haberes en la Empresa donde trabajo con relación de dependencia.

Quien suscribe en su carácter de socio AUTORIZA a su empleador a descontar de sus haberes mensuales las sumas liquidadas por la Mutual del Tabaco "Martín Miguel de Güemes", Matrícula Inaes 1404CF (en adelante La Mutual), en concepto de pago de cuota por la ayuda económica otorgada a su favor.

Asimismo, en caso de desvinculación y extinción de su contrato laboral, AUTORIZA a su empleador a descontar de su liquidación final las sumas adeudadas a La Mutual, hasta la cancelación total de su deuda por ayudas económicas otorgadas a su favor, sin distinción alguna de los conceptos descontados (cuota capital, intereses, resarcitorios y/o punitorios y demás accesorios).

En caso de que la liquidación final no sea suficiente para la cancelación total de la deuda a favor de La Mutual, el socio/a deberá, sin mediar notificación alguna por La Mutual, en el transcurso de las 48 horas contadas a partir del día de la desvinculación o extinción del contrato laboral, cancelar la totalidad o el saldo de deuda, según correspondiere, mediante transferencia bancaria a la cuenta habilitada por La Mutual o cualquier otro medio de pago vigente.

La Mutual se reserva el derecho de adicionar al saldo de deuda todos los accesorios, por el tiempo transcurrido desde la extinción de las 48 horas de plazo hasta el efectivo pago y acreditación en cuenta de La Mutual.

Ante la falta de cancelación de la deuda o la imposibilidad de cobro de la misma, el codeudor deberá cancelar la deuda en nombre de quien suscribe o en su defecto, La Mutual arbitrará todos los medios legales hasta su efectivo cobro.

La Mutual por su parte, se compromete a entregar al socio una liquidación detallada de los accesorios incluidos en la deuda final, por el tiempo transcurrido desde el vencimiento de la cancelación total hasta el efectivo pago.

También la Mutual deja constancia que estas autorizaciones no podrán quedar sin efecto sin la conformidad expresa y previa de la Mutual, sirviendo el presente de suficiente título ejecutivo conf. Art 523 Código Procesal Civil y Comercial.

Con carácter de declaración jurada declaro conocer su estatuto y reglamento en vigencia en todos sus alcances y manifiesto conocer que al momento de mi inscripción, deberé presentar toda la documentación que la Mutual me exija según las normativas vigentes.

COMISIÓN DIRECTIVA